



DE : DIRECCIÓN TÉCNICA

PARA : CLUBES Y DEPORTISTAS INDEPENDIENTES

<p align="center">NORMATIVA GENERAL LIGA DE BOCCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2.016-2.017 35º JOCS ESPORTIUS COMUNITAT VALENCIANA</p>
--

1. - Se convoca la Liga de BOCCIA de la Comunitat Valenciana 2016-2017 organizada por la FEDERACIÓ D'ESPORTS ADAPTATS de la Comunitat Valenciana.

La participación en esta Liga es requisito indispensable para acceder al Campeonato de ESPAÑA por CLUBS o a aquellos de rango superior al Autonómico que así se determinen.

2. - Se aplicará el Reglamento Internacional de BOCCIA-2016/2017 BISFED actualizado el 6 de diciembre de 2013. El reglamento, indicando los cambios en color rojo podéis encontrarlo colgado en la página web de la FEDPC (www.fedpc.org) en el apartado *Boccia - Reglamentos*.

CALENDARIO DE COMPETICIÓN

3. - La Liga se desarrollará con el siguiente calendario:

1ª FASE:

1ª JORNADA - VALENCIA-CASTELLÓN	26-11-2016	VALENCIA
2ª JORNADA - VALENCIA-CASTELLÓN	25-02-2017	VALENCIA
3ª JORNADA - VALENCIA-CASTELLÓN	11-03-2017	VALENCIA
1ª JORNADA - ALICANTE	10-12-2016	ALICANTE
2ª JORNADA - ALICANTE	28-01-2017	ALICANTE
3ª JORNADA - ALICANTE	04-02-2017	ALICANTE

2ª FASE:

1ª JORNADA	01-04-2017	VALENCIA
2ª JORNADA	29-04-2017	VALENCIA
3ª JORNADA	20-05-2017	VALENCIA

4.- Los participantes deberán estar 10 minutos antes del comienzo del partido en el campo asignado e identificarse ante el árbitro o responsable de campo. En el cuadro de partidos de cada jornada se remitirá el horario en la instalación para la misma.



5. - El Comité de Competición podrá convocar una jornada extraordinaria para recuperar los partidos retrasados por causas extraordinarias de ser convocado a una competición o concentración o actividad deportiva de rango superior (concentraciones y competiciones nacionales e internacionales).

6. - La variación de fecha, hora o lugar de cualquiera de las jornadas del calendario de la liga, será comunicada por escrito a los Clubes interesados con la suficiente antelación.

7. - Existirá convocatoria específica para cada una de las jornadas, más todavía si por cualquier motivo, varíen en tiempo y lugar del indicado en esta normativa, o en la previsión que se realice. El carácter de la convocatoria será oficial, en las formas convenidas y con condición de inamovible, pero abierta a las sugerencias y mejoras que se nos aporten, en las formas y maneras determinadas para este fin.

DIVISIONES DE JUEGO

8. - Se establecen las siguientes divisiones de juego:

- BC1 Individual
- BC2 Individual
- BC3 Individual
- BC4/BC5 Individual
- PAREJAS BC3
- EQUIPOS (sólo para jugadores BC1 y BC2)

SISTEMA DE COMPETICIÓN (ANEXO I)

9.- El sistema de competición en las distintas divisiones de juego así como la agrupación de los participantes en pools, vienen determinados por el número de deportistas inscritos en cada categoría (BC1, BC2, BC3, BC4, PJ BC3 y EQUIPOS).

Una vez hecha la inscripción queda así:

BC1:	14 participantes (VALENCIA-CASTELLÓN 7 – ALICANTE 7)
BC2:	17 participantes (VALENCIA-CASTELLÓN 12 – ALICANTE 5)
BC3:	19 participantes (VALENCIA-CASTELLÓN 9 – ALICANTE 10)
BC4/BC5:	4/7 participantes (VALENCIA-CASTELLÓN BC4: 2 Y BC5: 2 – ALICANTE BC4: 2 Y BC5: 5)
PAREJAS BC3:	6 parejas.
EQUIPOS:	6 equipos.

10. - El sistema de puntuación será el siguiente:

- 3 PUNTOS --- partido ganado
- 1 PUNTO --- partido perdido
- 1 PUNTO --- partido no presentado



En caso de producirse un empate entre dos o más jugadores a puntos se tendrán en cuenta los siguientes criterios establecidos en orden de importancia.

- 1º - Diferencia entre bolas a favor y en contra. Si hubiera empate.
- 2º - Cociente entre bolas a favor y en contra. Si hubiera empate
- 3º - Bolas a favor.

De persistir el empate, se jugaría un partido (a 2 (dos) parciales) para determinar la clasificación definitiva entre los implicados.

Los primeros clasificados en cada una de las divisiones de juego tendrán acceso al Campeonato de España por CLUBS en función de las plazas asignadas y la normativa que establezca la Federación Española (FEDPC).

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

11. - Se considerarán inscritos todos aquellos deportistas que lo hayan comunicado convenientemente a la Federación en tiempo y forma, bien sea a través del Club o bien de modo independiente.

12. - Podrán participar en esta Liga de BOCCIA todos aquellos deportistas, **mayores de 12 años** con licencia federativa en vigor y que cumplan los siguientes requisitos:

A - Estar clasificados a nivel funcional como BC1, BC2, BC3 y BC4, empleando material auxiliar homologado para ello. El material auxiliar de juego podrá ser comprobado en cualquier momento por el Juez Arbitro Principal de la Competición, o cualquiera de los jueces. En el caso de no estar clasificado algún deportista, se respetará la clasificación funcional que sea facilitada por los técnicos del club correspondiente hasta su clasificación definitiva.

B - Los jugadores de las divisiones BC1 y BC3 contarán con un auxiliar o técnico debidamente formado y con licencia federativa en vigor.

C- Aquellos jugadores que no cumplan el requisito de edad para participar en esta liga, pero sí reúnan las condiciones, a criterio de los responsables técnicos de la Federación, para participar en el Campeonato de España Infantil podrán ser inscritos en el mismo.

13. - En la categorías de Parejas BC3 se permite la participación de 2 deportistas con discapacidad física.

14. - Cada CLUB podrá inscribir a cuantos deportistas desee por división.

15. - Paralelamente a la Liga de Boccia, se llevará a cabo los **35º Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana**. Una competición destinada a los deportistas más jóvenes nacidos entre el año 1997 y posteriores. La competición será reglada con los resultados obtenidos en la Liga de Boccia y se establecerá un ranking para cada una de las divisiones. En la última jornada de Liga se podrán disputar finales que podrán aglutinar varias divisiones.



SANCIONES POR INCOMPARENCIA

16. - Una incomparencia de un jugador o de ambos supone:

- Primera incomparencia injustificada a una jornada: al finalizar la competición (fase de pools), todos aquellos encuentros que no se hayan disputado por incomparencia, se les asignará el resultado más abultado que se haya registrado durante la fase de pools en la división que corresponda.
 - Segunda incomparencia injustificada a otra jornada: descalificación de la competición. En este caso, todos los resultados de sus encuentros ya disputados se anularán de la competición.
- **Si un jugador incomparece a un primer partido, pero comparece a los siguientes de la jornada,** podrá disputar los partidos que le resten.
- **Si un jugador incomparece a un partido,** el adversari@ deberá comparecer en la cámara de llamadas. Si no lo hace **y** la causa de **la incomparencia es justificada,** se deberá jugar el encuentro pero al no compareciente en la cámara de llamadas se le descontará 1 punto en la clasificación.
- **Si un jugador se da de baja de manera definitiva y justificada en la liga:**
- Si ha jugado más del 50% de los partidos, estos resultados se contabilizarán, siendo el resto de los resultados de los partidos pendientes 6-0 a favor de sus adversarios.
 - Si no ha jugado el 50% de los partidos, los resultados de todos sus partidos se anularán.

17. - Si la incomparencia es de un CLUB:

- Primera incomparencia a una jornada: pérdida de todos los partidos asignados a sus jugadores, y una vez finalizada la fase de pools se les asignará a cada partidos el resultado mas abultado que haya habido en su división.
- Segunda incomparencia a una jornada: descalificación de la competición y sanción que determine el Juez único de F.ES.A.

18. - En cualquier caso, el CLUB incompareciente no percibirá la subvención correspondiente a la jornada que debería haber jugado.

19. - Será obligatorio levantar acta de todos los partidos, incluidos los de incomparencia.

20.- Comunicación de bajas:

Se podrán comunicar las bajas de una jornada en la federación, **hasta las 14 horas del martes anterior** a la disputa de la misma. En caso de producirse posteriormente, se considerará como incomparencia, salvo causa de fuerza mayor, en



cuyo caso se deberá entregar la correspondiente justificación en la federación, antes de las 14 horas del martes posterior a la disputa de la jornada.

21.- Comunicación de jornadas y modificaciones en las mismas:

21.1.- Al principio de la temporada se confeccionarán todos los cuadros de partidos de todas las jornadas de liga.

21.2.- Durante el desarrollo de una jornada, se podrán producir modificaciones en la composición de la misma por parte de los componentes del Comité de Competición presentes en la misma, si con ello se consigue beneficios para el conjunto de los participantes. Estas modificaciones serán aprobadas por el juez-arbitro de la jornada y/o por el responsable de la competición.

RESULTADOS

22. - Los resultados de cada jornada se trasladarán a la federación por escrito, por el responsable de árbitros, estando a disposición de los CLUBES y deportistas independientes tras la realización de la jornada.

RECOMPENSAS

23. - La Federació d'Esports Adaptats de la C.V. otorgará las siguientes recompensas una vez finalizada la competición:

<u>Categoría individual.</u>	Medalla de oro ----- primer clasificado
	Medalla de plata ----- segundo clasificado
	Medalla de bronce ---- tercer clasificado

<u>Parejas y Equipos.</u>	Trofeo/Medalla oro ----- primer clasificado
	Trofeo/Medalla plata ----- segundo clasificado
	Trofeo/Medalla bronce --- tercer clasificado

35º Jocs Esportius C.V.	Medallas de participación a todos los deportistas.
-------------------------	--

Todo deportista participante en la Liga y que obtenga en la misma clasificación que otorgue recompensa deberá acudir al acto de entrega de medallas y a las ceremonias que se realicen al respecto.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

24. - El Comité de Competición estará formado por:

Responsable de organización: GABRIEL MELIS SANCHEZ

Secretario de la Liga: ROBERTO MUÑOZ LUJÁN

Responsable de Árbitros: LILIAM YULIBETH SERRANO VILORIA



Representante de Clubes: CLUB AMICS DE LA BOCCIA

Reserva representante de Clubs: CLUB EMPLEO ASPE

Representante de Deportistas: ALBERTO GUERRERO LOPEZ

Reserva Representante de Deportistas: ARNAU LÓPEZ GARNERO

La actuación del Comité de Competición durante la celebración de una jornada (ver Art. 21.2) será válida con la concurrencia de tres de sus miembros.

25. - El Comité de Competición tendrá como competencias las siguientes:

- suspender, adelantar o retrasar los encuentros, pruebas o competiciones que fueran necesarias.

- verificar, controlar y custodiar el régimen documental que certifica la oficialidad de los resultados y emitir las correspondientes notas al comité organizador para su difusión, y posterior realización de la memoria de actividades.

- supervisar que en las instalaciones deportivas se cumplan todas aquellas normativas emanadas de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo de manifestaciones deportivas, elevando informe a la Direcció Tècnica de Federació d'Esports Adaptats de la Comunitat Valenciana.

- determinar las bajas definitivas de la competición, elevando el informe correspondiente a Órganos Superiores si lo considerase oportuno.

- decidir la suspensión o no celebración de la competición cuando se den circunstancias que así lo determinen.

- elevar informe al Juez Único cuando lo acontecido en la jornada deportiva exceda de su competencia.

- solicitar informe consultivo a los clubes y deportistas que considere necesario, si las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la competición lo requieren.

El Comité de Competición tratará sus competencias el martes y/o jueves antes de cada jornada y el martes y/o jueves posterior a la misma si hubiera incidencias a tratar,

COMITÉ DE PROTESTA

26. - A primera hora y antes del inicio de cada jornada, se constituirá el Comité de Protesta. Su función será aplicar el reglamento de Boccia para resolver todas aquellas protestas que se puedan producir en función de su ámbito de competencias.

27. - El Comité de Protesta, estará formado por:

- **El responsable autonómico de árbitros:** (con voz pero sin voto):

- **El árbitro principal de la jornada:** El que haga la función en la jornada en cuestión, En el supuesto de coincidir con el responsable autonómico de árbitros, asumirá esta función, teniendo voto.



- **Dos árbitros de la competición**, (uno nacional, si es posible).

Podrán formar parte de este Comité todos árbitros participantes en la Liga de BOCCIA de la C.V. 2016-2017 Serán condiciones para formar parte del comité, estar presente en la jornada y **NO** estar implicado en la protesta formulada.

PROCEDIMIENTO DE LA PROTESTA

28. - Para la realización de una protesta el Club o deportista deberá emplear el formulario ideado a tal efecto, el cual, deberá ser firmado por el capitán del equipo/pareja o el jugador (según sea el caso).
29. - Las protestas deberán presentarse en un tiempo inferior a 30 minutos desde la finalización del partido en cuestión.
30. - El Comité de Protesta resolverá en el plazo de 30 minutos sobre la misma, por escrito, dirigido al jugador o capitán (según sea el caso).
31. - Sobre la resolución del Comité de Protesta el jugador o capitán podrá apelar al Comité de Competición de F.E.S.A en primera instancia y al Comité de apelación en segunda.

SUBVENCIONES

32. - La Federació d'Esports Adaptats podrá establecer una línea de subvención (sujeta a presupuesto) para aquellos Clubes y deportistas independientes inscritos en la Liga por los gastos de desplazamiento y manutención (según los parámetros establecidos legalmente). Se informará de los detalles a los interesados.

DISPOSICIÓN FINAL

Toda modificación referente a cualquiera de los puntos y contenidos de esta circular será notificada por escrito a los clubes y deportistas independientes inscritos.

La interpretación y aplicación de estas normas, será de exclusiva competencia de F.E.S.A.

Todos los clubes y deportistas inscritos a esta competición aceptan todos los puntos y contenidos arriba referidos.